Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo la fecha programada para la apertura a los *catorce* días del mes de Setiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las diez horas con treinta minutos, en el local de la Municipalidad, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señora **ALANA LAIS BRITEZ Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas, prevista en el marco de la Contratación por **Concurso de Ofertas Nº *04*/2018** para la "Puesta a Punto Puente de Madera 6mts. (Superestructura) Tramo CV-10-011 (Pacucua – Naranjal) Distrito de Naranjal"; y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un solo sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, el oferente **NARANJAL INGENIERIA.**
Procedido el acto de apertura de la oferta se ha dado lectura de los documentos sustanciales conforme al siguiente detalle:

Oferente	Declaración Jurada del Art. 40	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Carta de Oferta debidamente extendida	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	
				Póliza	Monto o Caución
NARANJAL INGENIERIA	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**Gs. 8.575.900 Póliza N° 25.1508.003988/0000**

El oferente **NARANJAL INGENIEIRA** según su representante el Sr. Adyr Drapcynski ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 13/09/2018, a las 12:50 horas. El precio total de su oferta es de **Gs. 171.457.560** (Guaranies ciento setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta).----------

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.-----

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UOC - AGV/AP

Alana Britez
Responsable U.O.C.